

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2217/2022**

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0013**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO: Que el Departamento de Innovación** a través de la Solicitud en SIAL No. 10582, de fecha 15/02/2022 requirió la **Contratación de empresa para encuestas Ranking digital en el sector Bancario de la Republica Dominicana.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0013, por un monto de Novecientos Cincuenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (**DOP 950,000.00**) para la **Contratación de empresa para encuestas Ranking digital en el sector Bancario de la Republica Dominicana.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0013.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de once (12) empresas, que citamos a continuación:

- |   |  |
|---|--|
| 1. Gallup Republica Dominicana, SRL   | 7. ARJ Global Statistics & Research, SRL |
| 2. Newlink Dominicana, SRL.   | 8. Mogur Grupo Empresarial, SRL          |
| 3. Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L                                      | 9. Emevenca Dominicana, SRL              |
| 4. Alpha Consulting S.A.  | 10. Allman Leverantor Dominicana, SRL    |
| 5. Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID                      | 11. Dichter & Nieira                     |
| 6. Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, (CIMAECA) SRL. | 12. Ipsos                                |

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas por el portal transaccional de compras y de manera física, las siguientes ofertas:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Alpha Consulting S.A	Física	699,850.00
2	Gallup Republica Dominicana, SRL	Física	726,085.31
3	Newlink Dominicana, SRL.	Física	950,000.00
4	Dichter & Nieira	Física	490,728.00
5	Cimaeca, SRL.	Física	608,000.00
6	The Lab, SRL.	Portal transaccional	862,500.00
7	Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID	Portal transaccional	650,000.00
8	Ipsos, SRL	Portal transaccional	1,044,000.00
9	Sigma Dos República Dominicana	Portal transaccional	720,000.00

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**No. AAS 2217/2022**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (30) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue recibido el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

NO.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Cimaeca, SRL.	608,000.00	<b>No cumple:</b> Dentro de las especificaciones técnicas del servicio se solicitó realizar encuestas utilizando los diferentes tipos de estilos aplicables de manera mixta. Sin embargo, el oferente solo ofreció una metodología que fue CAPI (tipo de entrevista presencial, visitando los hogares de los encuestados para realizar la encuesta).
2	Ipsos, SRL	1,044,000.00	- <b>No cumple:</b> El cronograma de entrega del servicio requerido debe ser máximo 1 mes, luego de la entrega de la orden de compras. - Por otro lado, este oferente en su propuesta solicita la entrega de una base de datos, y la SB no suministra esta información, debe ser obtenida por sus propios medios. El TDR se solicitó solo para la encuesta a los usuarios de servicios financieros, no estamos solicitando la encuesta para las EIFs
3	The Lab, SRL.	862,500.00	- <b>No cumple:</b> El oferente debe presentar como mínimo dos (2) cartas de referencia de al menos dos (2) trabajos similares realizados. Las cartas deberán estar firmadas y selladas, y con información que permita a la Superintendencia de Bancos la confirmación de estas. No se recibió este documento. - Debe presentar portafolio de trabajos realizados para fines de referencia. Además, debe haber realizado por lo menos dos (2) implementaciones de alcance similares a este servicio requerido. Como soporte a esta propuesta presentar evidencias como órdenes de compras, cartas de recepción definitiva o contrato relacionado a este tipo de contratación. No se presentó. - <b>Metodología y plan de trabajo.</b> El oferente debe presentar un documento o propuesta descriptiva que desglose su metodología de trabajo donde se detalle todo lo exigido en estas especificaciones técnicas, tales como: describa la forma en la que realizaran los servicios, proceso de recolección de datos, su logística, los entregables, las herramientas y equipos a utilizar, cantidad de personas u organigrama y grupos de trabajo a aplicar para la ejecución de los servicios, entre otros. El detalle de la metodología en la realización de encuestas, el diseño metodológico, entre otros. No se presentó. Dentro de las especificaciones técnicas del servicio se solicitó realizar encuestas utilizando los diferentes tipos de estilos aplicables de manera mixta. Sin embargo, el oferente solo ofreció una metodología que fue en línea. Cronograma de trabajo que muestre el tiempo de los trabajos a realizar preferiblemente en formato Gantt. No se presentó cronograma de trabajo.
4	Dichter & Nieira	490,728.00	- <b>No cumple:</b> El cronograma de entrega del servicio requerido debe ser máximo 1 mes, luego de la entrega de la orden de compras. Ellos sugieren un cronograma de entrega de 2 meses. Dentro de las especificaciones técnicas del servicio se solicitó realizar encuestas utilizando los diferentes tipos de estilos aplicables de manera mixta. Sin embargo, el oferente solo ofreció una metodología que fue CATI.
5	Alpha Consulting S.A	699,850.00	<b>Cumple</b>
6	Gallup Republica Dominicana, SRL	726,085.31	<b>Cumple</b>
7	Newlink Dominicana, SRL.	950,000.00	<b>Cumple</b>
8	Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID	650,000.00	<b>Cumple</b>
9	Sigma Dos República Dominicana	720,000.00	<b>Cumple</b>

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2217/2022**

**CONSIDERANDO:** Que las propuestas fueron evaluadas técnicamente mostrando como resultado el cumplimiento de cinco (05) ofertas de las nueve (9) presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0013

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0013, **Contratación de empresa para encuestas Ranking digital en el sector Bancario de la Republica Dominicana.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID.**, por un monto de Seiscientos Cincuenta Mil pesos dominicanos con **00/100 (DOP 650,000.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para el ítem requerido, según detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Contratación de empresa para encuestas Ranking digital en el sector Bancario de la Republica Dominicana.	UN	1	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
<b>Total Adjudicado</b>				<b>\$</b>	<b>650,000.00</b>

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2217/2022**

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

**Marcos Fernández Jiménez**  
**Director Administrativo, Financiero y Planificación**